



# La Ley de Protección del Sobreviviente y Asistencia a la Víctima

La **Ley de Protección del Sobreviviente y Asistencia a la Víctima (VASPA)** amplía la oportunidad para que los sobrevivientes de abuso sexual y las víctimas de acoso y ciberacoso soliciten una orden de protección contra la persona que les hizo daño sin denunciar antes las autoridades o presentar una acusación

## ¿QUÉ ES UNA ORDEN DE PROTECCIÓN DE ACUERDO CON LA VASPA Y QUÉ HACE?

Una **orden de protección civil** emitida bajo la VASPA es una orden judicial que busca proteger al sobreviviente de violencia sexual del perpetrador. Una orden de protección le prohíbe al perpetrador tener cualquier tipo de contacto posterior con el sobreviviente.

*Una orden de protección puede ser una manera de proteger a los sobrevivientes de:*

- Más actos de violencia sexual.
- Ver al perpetrador (p. ej., a la persona se le puede prohibir el ingreso a lugares específicos que el sobreviviente o sus familiares frecuente regularmente, como su lugar de trabajo, casa o escuela).
- Contacto posterior con el perpetrador (ya sea verbal, escrito o comunicación electrónica, directamente de parte del perpetrador o del perpetrador a través de un tercero).
- Conductas de acoso (incluyendo patrones de atención, acoso o contacto repetido e indeseado).
- Acoso, incluyendo el acoso en línea hacia el sobreviviente (si se solicita, puede incluir a los familiares, amigos o empleador o empleados del sobreviviente como partes protegidas bajo la orden de protección).
- Cualquier otro asunto que el tribunal considere adecuado.

*Para obtener una orden de protección hay que seguir dos pasos:*

- El sobreviviente primero debe solicitar una **Orden de Protección Temporal (TPO)** en un tribunal familiar. La TPO es la orden inicial que protege al sobreviviente del perpetrador y se mantiene vigente hasta el segundo paso del proceso.
- El segundo paso exige una audiencia para determinar si se puede conceder una **Orden de Protección Final (FPO)** de manera permanente. Una FPO nunca vence y es válida independientemente del estado al que viaje.

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN BAJO LA VASPA?

Por lo general, los sobrevivientes de violencia sexual que están sujetos a acoso continuo de parte de sus abusadores y que no califican para una orden de restricción por violencia doméstica pueden solicitar una orden de protección. Las víctimas de acoso y ciberacoso también pueden solicitar una orden de protección bajo la VASPA.

El padre o tutor de un sobreviviente puede solicitar una en nombre del sobreviviente si este es menor de 18 años o tiene alguna discapacidad de desarrollo. Una orden de protección solo se puede emitir contra el perpetrador si esa persona tiene al menos 18 años (o es un menor emancipado).

**Puede solicitar una orden de protección independientemente de si denunció el incidente ante las autoridades.**

## ¿POR QUÉ UN SOBREVIVIENTE PODRÍA DECIDIR OBTENER UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Cada sobreviviente es diferente y querrá un resultado diferente después de un acto o actos repetidos de violencia. Para algunos sobrevivientes, una orden de protección podría protegerlos al prohibir el contacto con el perpetrador sin la necesidad de denunciar el crimen ante las autoridades. Otros sobrevivientes podrían querer solicitar una orden de protección y presentar una acusación contra el perpetrador. La situación de cada quien es única, y solicitar una orden de protección es una decisión que solo puede tomar el sobreviviente.

## ¿CÓMO HACEN LOS SOBREVIVIENTES PARA SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Un sobreviviente o un padre/tutor de un sobreviviente que quiera una orden de protección bajo la VASPA puede presentar la solicitud en un tribunal familiar, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 3:30 p. m.

Los sobrevivientes pueden solicitar la orden de protección en el tribunal en el que viven, en el condado donde ocurrió el crimen sexual o en el condado donde vive el perpetrador. Los sobrevivientes también pueden acceder a la solicitud en línea.

*Obtenga más información:*

*[www.njcasa.org/find-help/vaspa](http://www.njcasa.org/find-help/vaspa)*



Los defensores capacitados de los programas locales contra la violencia sexual de New Jersey pueden ofrecer planificación integral de seguridad, información sobre derechos legales y opciones, opciones de refugio, recursos, asesoramiento, acompañamiento en el tribunal y apoyo emocional. Llame a la línea de ayuda estatal las 24 horas del día al 1-800-601-7200 o visite [njcasa.org/find-help](http://njcasa.org/find-help) para obtener más información sobre su programa local contra la violencia sexual y los recursos disponibles.

---

**njcoalition**  
against sexual assault